



## RESOLUCIÓN ViVE-43-2020

### Sobre recepción de solicitudes de Arreglo de Pago para el III ciclo lectivo 2020

**CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO**, San Pedro de Montes de Oca, a las nueve horas del día tres de diciembre del año dos mil veinte. Yo, Carlos Sandoval García, Vicerrector de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones contenidas en los artículos 49 inciso ch) y, 54 inciso h) del Estatuto Orgánico, y en el artículo 4 inciso x) del Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y,

### RESULTANDO

**PRIMERO:** Que en la Resolución ViVE-1-2020 Calendario Estudiantil Universitario del año 2020, publicada en el Alcance a La Gaceta Universitaria No.1-2020 del 14 de enero de 2020, en el apartado de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, en la sección de “recepción de gestiones de estudiantes”, se establecen las fechas de solicitud de Arreglo de Pago para el III ciclo 2020 del 16 de noviembre al 04 de diciembre de 2020.

**SEGUNDO.** Que en la Modificación VIII a la Resolución ViVE-1-2020 Calendario Estudiantil Universitario, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil aprobó la modificación de los períodos correspondientes a la cancelación por concepto de arancel de matrícula (Estado de Cuenta) del II y el III Ciclo Lectivo 2020, que se encuentran en el apartado de la Oficina de Administración Financiera, de la Resolución ViVE-1-2020 Calendario Estudiantil Universitario del año 2020.

**TERCERO.** Que en la Modificación IX a la Resolución ViVE-1-2020 Calendario Estudiantil Universitario, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil aprobó la modificación del plazo en cuanto a las fechas máximas de cancelación de los aranceles correspondientes al II y III ciclo lectivo 2020 para las personas estudiantes de Grados y Posgrados Regulares, Posgrados con Financiamiento Complementario (modalidad semestral), y Posgrados con Financiamiento Complementario (modalidad no semestral), según lo cual el vencimiento del plazo para esta cancelación tendrá como fecha máxima el día 11 de diciembre del 2020 para el II ciclo lectivo 2020, y el día 15 de marzo del 2021 para el III ciclo lectivo 2020. En dicha modificación también se aprobó suprimir los recargos del 10% y 20% sobre los aranceles de matrícula del II y III ciclos lectivos 2020, cuando estos no se cancelan dentro del plazo



que se define en el Calendario Estudiantil Universitario.

**CUARTO** Que en el oficio ViVE-1719-2020, la Comisión de Arreglos de pago manifiesta a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que los plazos establecidos en la modificación XVIII en lo conducente a los periodos de cancelación por concepto de arancel de matrícula del II y III ciclo 2020, así como el plazo máximo de cancelación de las obligaciones financieras para el II ciclo lectivo 2020 establecido en la modificación IX al Calendario Estudiantil Universitario, no le permiten a la Comisión de Arreglo de Pago contar con un plazo prudencial para atender las solicitudes del trámite de Arreglo de Pago con Pagaré, tal y como lo indica el Reglamento de Obligaciones Financieras en su artículo 8. Lo anterior debido a que se estableció la condición de morosidad para el día sábado 12 de diciembre y la matrícula para el III ciclo 2020 será el lunes 14 de diciembre de 2020.

**QUINTO.** Que en el oficio ViVE-1732-2020, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil solicita la asesoría de la Oficina Jurídica con el fin de valorar la legalidad de definir un nuevo plazo para el trámite de arreglo de pago. Lo anterior debido a que la declaratoria de morosidad, coincide con el inicio de la fecha establecida para la matrícula del III ciclo lectivo 2020, del 14 al 16 de diciembre de 2020, lo que deviene en imposibilidad de que las personas estudiantes que no pudieron cancelar los aranceles de matrícula hasta el 11 de diciembre de 2020, por alguna de las situaciones especiales que se definen en el artículo 2 del Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles, puedan acogerse al beneficio del arreglo de pago que se define en el mismo artículo reglamentario

**SEXTO.** Que en el oficio ViVE-1732-2020, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil manifiesta que este nuevo plazo para el trámite de arreglo de pago, se constituiría como un mecanismo para apoyar a las personas estudiantes que no cancelen los aranceles de matrícula del II ciclo lectivo 2020, dentro del período de solicitud de arreglo de pago, y que presenten situaciones especiales, por las cuales deban acogerse al beneficio del arreglo de pago; siempre y cuando cumplan con los requisitos para su disfrute y, con ello, puedan estar facultados para realizar la matrícula para el III ciclo lectivo 2020.

**SEPTIMO.** Que en el Dictamen OJ-872-2020 la Oficina Jurídica determina en lo conducente que: “la Administración se encuentra facultada para definir una nueva fecha y recibir las solicitudes de arreglo de pago, siempre y cuando se cumpla con lo establecido por el comentado artículo 8”.



**POR TANTO**  
**LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:**

**RESUELVE:**

1. Mantener las fechas establecidas en el Calendario Estudiantil Universitario para Arreglo de Pago del 16 de noviembre al 04 de diciembre de 2020, para las personas estudiantes que desean realizar matrícula ordinaria para el III ciclo lectivo y que, en virtud de su situación económica, consideran que no podrán realizar el pago oportuno al 11 de diciembre de 2020 para cancelar las deudas que poseen con la Universidad de ciclos lectivos anteriores.
2. Habilitar el día 07 de diciembre de 2020, para Arreglo de Pago, exclusivamente a las personas estudiantes que desean realizar matrícula ordinaria para el III ciclo lectivo y que, en virtud de su situación económica, consideran que no podrán efectuar el pago oportuno al 11 de diciembre de 2020, inclusive, por concepto de cobro de matrícula del II ciclo lectivo 2020, en el entendido que la Universidad no podrá asegurarles la matrícula ordinaria en los plazos establecidos.

**NOTIFÍQUESE:**

1. **Gaceta Universitaria**
2. **Comunidad Universitaria**

**Dr. Carlos Sandoval García**  
**VICERRECTOR**

JCR  
C: Archivo



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

**ViVE** Vicerrectoría de  
**Vida Estudiantil**

